

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y todas las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda, a la misma hora y lugar, el día 27 de septiembre de 1999, sirviendo de tipo de esta segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta se señala la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y hora, el día 27 de octubre de 1999, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor o ser inhábil no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados se llevarán a efecto en el día hábil siguiente en iguales condiciones.

Novena.—Por la actora se solicita la reserva en depósito de las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de aprobar el remate de los que le sigan al rematante que no haya cumplido su obligación y ello en orden de sus respectivas posturas.

Décima.—Las posturas del acreedor se harán en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en San Fernando a 10 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez.—EL Secretario judicial.—25.977.

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

### Edicto

Don José Manuel Bernal Navalón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 103/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Financiera Carrión, Sociedad Anónima Establecimiento Financiero de Crédito» (EFC), contra doña Rosario Género Suárez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de julio de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1292000018010398, sucursal calle Ancha, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de septiembre de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de noviembre de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Rústica. Vivienda unifamiliar en este término, pago Santa Brígida o Miradamas, construida sobre una suerte de tierra sita en dicho pago. Inscrita al folio 195, tomo 1.102, libro 622, finca número 14.002-N del Registro de la Propiedad de esta ciudad.

Tipo de subasta: 5.500.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 29 de abril de 1999.—El Juez, José Manuel Bernal Navalón.—El Secretario.—26.054.

## SAN SEBASTIÁN

### Edicto

Doña María Teresa Fontcuberta de Latorre, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Donostia (San Sebastián),

Hago saber: Que en resolución dictada, el día 3 de mayo de 1999, en el expediente de suspensión de pagos número 36/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de San Sebastián, a instancia de «Documentos Transkrit, Sociedad Anónima», se ha acordado el sobreseimiento del presente procedimiento al no haberse conseguido las dos terceras partes del pasivo necesario para la aprobación del convenio.

Dado en Donostia (San Sebastián) a 5 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Teresa Fontcuberta de Latorre.—El Secretario.—26.013.

## SAN SEBASTIÁN

### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián, en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de «Montajes Eléctricos Echave, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quiebra para que el día 26 de julio y hora de las diez treinta, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de

Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra don Elias Arruebarrena Larrañaga, antes del día señalado para la celebración de la Junta bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Dado en Donostia-San Sebastián a 7 de junio de 1999.—El Juez.—25.701.

## SANT BOI DE LLOBREGAT

### Edicto

Don Francisco Javier Pauli Collado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 53/1997, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador señor Feixo, contra don José Díaz González y doña Rosario Bernal Morillo, he acordado la celebración de la primera subasta pública, el día 10 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día 10 de diciembre de 1999, a las diez horas, y por tercera vez, el día 14 de enero del 2000, a las diez horas, la finca que al final se describe, propiedad de don José Díaz González y doña Rosario Bernal, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el fijado en la escritura de constitución que es la suma de 13.337.500 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar mediante resguardo de ingreso definitivo validado mecánicamente por el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado, en el mencionado banco, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades consignadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación a don José Díaz González y doña Rosario Bernal Morillo.

### La finca objeto de subasta

Número quince. Vivienda puerta primera del piso quinto, de la casa sita en Sant Boi de Llobregat, calle Isaac Albéniz, números 2 y 4, de superficie 63 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor, cuatro habitaciones, aseo y galería con lavadero. Lindante: Por el frente, con el rellano de la escalera, patio de luces y la vivienda puerta tercera de la misma planta; por la derecha, entrando, con la casa número 6, de la calle Isaac Albéniz; por la izquierda, con la vivienda puerta tercera de la misma planta, y por el fondo, con la calle Isaac Albéniz, en proyección vertical. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat al tomo 961, libro 417, página 45, finca número 20.093, inscripción sexta.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 31 de mayo de 1999.—El Juez, Francisco Javier Pauli Collado.—La Secretaria.—25.908.